

A despacho de la señora Juez, el presente proceso con la comunicación proveniente del **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDASFAS** allegada vía correo electrónico, donde dan a conocer el inicio de trámite de solicitud de insolvencia de personas natural no comerciante de la señora **GUIOVANA ALEXANDRA ERAZO OLIVEROS**, la cual fue aceptada el 24 de enero de 2023. Sírvase proveer. Santiago de Cali, febrero 07 de 2023.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 760013103010202200299-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con los artículos 545 y 548 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: SUSPENDER el presente proceso mientras dure el trámite del procedimiento de insolvencia económica de persona natural no comerciante que cursa en el **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDASFAS** de esta ciudad.

Segundo: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora para que informe sobre el resultado de la negociación de deudas del deudor insolvente. Lo anterior para los efectos del artículo 555 del Código General del Proceso.

Tercero: NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb17dade90f5b8da96fe387f0d852e1a49a540621f44cb005d2144e79247f52**

Documento generado en 07/02/2023 11:25:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**